

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

18**CASTELLÓN NÚMERO 4**

EDICTO

Doña María del Carmen Esteban Esteban, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de ejecución número 92 de 2015, a instancias de don David Tenas Clemente, don Rafael Marza Marmaneu y don Rafael Soriano Clausell, contra “H2O Sanitarios, Sociedad Limitada”, en los que el día 7 de diciembre de 2016 se ha dictado el decreto de insolvencia número 702 de 2016, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada “H2O Sanitarios, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, por importe de 32.242,67 euros en concepto de principal, de los que corresponden a don David Tenas Clemente la cantidad de 19.634,24 euros, a don Rafael Marza Marmaneu la cantidad de 8.398,64 euros y a don Rafael Soriano Clausell la cantidad de 4.209,79 euros.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Información sobre el depósito para recurrir:

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para que sea admitido a trámite el recurso de revisión contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 euros, que le será devuelto solo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el “Banco Santander”, cuenta número 4160/0000/64/0092/15, indicando en el campo “Concepto” el código “31 Social-Revisión resoluciones secretario judicial” y la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, se dirigirá a la cuenta número 0049/3569/92/0005001274, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Concepto” el número de cuenta y el código que se expresa en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a “H2O Sanitarios, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme a lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, expido el presente en Castellón, a 7 de diciembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/44.263/16)

